

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 50

Lunes, 13 de Marzo de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 a 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 6 a 9

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 10 y 11

Diversos Ayuntamientos 11 a 19

Mancomunidad de Aguas Presa de Santa Cruz de Pinares 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia 19 y 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 812/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 20 de febrero de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	05100162895	MAJIMER,S.L.	CL PASEO DE SAN ROQU	05003 AVILA	06 05 2006 010053082	1205 1205	727,20
0111 10	05100370538	GONEALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500 PIEDRAHITA	02 05 2005 011586111	0905 0905	927,43
0111 10	05101446026	MARTINEZ NAVARRO MARIA J	TR LAS POZAS 6	05420 SOTILLO DE L	04 05 2005 005512594	0505 0505	302,00



Número 813/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 141512004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 20 de febrero de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05101242831	DISTIMADRID AUXILIAR Y D CL PASEO DON CARMELO	05001	AVILA	03	05 2005 010787475	0104 0504	75,96
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R CL CAPITAN PEVAS	40	05002 AVILA	02	05 2004 013641522	0104 0104	87,14
0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R CL CAPITAN PEVAS	40	05002 AVILA	02	05 2004 013641623	0204 0204	87,14
0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R CL CAPITAN PEVAS	40	05002 AVILA	02	05 2004 013641724	0304 0304	87,14



0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R	CL CAPITAN PEYAS 40	05002 AVILA	02 05 2004	013641825	0404	0404	87,14
0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R	CL CAPITAN PEYAS 40	05002 AVILA	02 05 2004	013641926	0504	0504	87,14
0611	07	051003648711	CEREZO CHALARCA DIEGO FE	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005 AVILA	02 05 2004	013663346	0104	0104	87,14
0611	07	051003648711	CEREZO CHALARCA DIEGO FE	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005 AVILA	02 05 2004	013663447	0204	0204	14,53
0611	07	051004376514	ESPINOSA ORDOVEZ ANDRES	CL HERMANOS BECQUER	05002 AVILA	03 05 2004	013671228	0404	0404	77,46
0611	07	211016181146	JLILOU --- ABDELOUHAD	CL RAMON Y CAJAL 40	05001 AVILA	02 05 2004	013677995	0204	0204	87,14
0611	07	211016181146	JLILOU --- ABDELOUHAD	CL RAMON Y CAJAL 40	05001 AVILA	02 05 2004	013678096	0304	0304	87,14
0611	07	211016181146	JLILOU --- ABDELOUHAD	CL RAMON Y CAJAL 40	05001 AVILA	02 05 2004	013678100	0504	0504	87,14
0611	07	211016181146	JLILOU --- ABDELOUHAD	CL RAMON Y CAJAL 40	05001 AVILA	02 05 2004	013678201	0404	0404	87,14
0611	07	211016181146	JLILOU --- ABDELOUHAD	CL RAMON Y CAJAL 40	05001 AVILA	02 05 2004	013678302	0104	0104	87,14

DIRECCION PROVINCIAL : 03 ALICANTE

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	031048249444	EL AZIZ --- ER RAYS	CL SANCHIDRIAN, 84-	05291 MAELLO	02 03 2004 055567779	0404 0404 87,14

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	281068250226	RIVAS ALGABA JOSE DANIEL	CL CARRELLANA 21	05400 ARENAS DE SA	03 45 2005 015800458	0605 0605 214,02
0521	07	281110031964	RIVAS ALGABA EDUARDO	CL CARRELLANA 23	05400 ARENAS DE SA	03 45 2005 015701236	0605 0605 275,50

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	02 45 2004 012336165	0903 1203 290,41
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	02 45 2004 024803594	0204 0204 87,14
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	02 45 2004 024803695	0404 0404 87,14
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	02 45 2004 024803796	0504 0504 55,19
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	02 45 2004 024803800	0304 0304 87,14
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	02 45 2004 024803901	0104 0104 87,14
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	02 45 2004 012336771	0903 1203 290,41
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	02 45 2004 024806022	0104 0104 87,14
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	02 45 2004 024806123	0304 0304 87,14
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	02 45 2004 024806224	0404 0404 87,14
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	02 45 2004 024806325	0204 0204 87,14
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	02 45 2004 024806426	0504 0504 55,19

DIRECCION PROVINCIAL : 03 ALICANTE

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	031048249444	EL AZIZ --- ER RAYS	CL SANCHIDRIAN, 84-	05291 MAELLO	03 03 2005 029289953	0505 0505 82,60
0611	07	031048249444	EL AZIZ --- ER RAYS	CL SANCHIDRIAN, 84-	05291 MAELLO	03 03 2005 032158931	0605 0605 82,60

DIRECCION PROVINCIAL : 21 HUELVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	461062885018	PAUL --- JOHN	CL CALZADA VIEJA 8	05191 NIHARRA	03 21 2005 029499040	0505 0505 44,05
0611	07	461062885018	PAUL --- JOHN	CL CALZADA VIEJA 8	05191 NIHARRA	03 21 2005 031775914	0605 0605 82,60

DIRECCION PROVINCIAL : 25 LLEIDA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	051003647802	EL HAIMAR --- AZIZ	CL VALLE DEL CORNEJA	05002 AVILA	02 25 2004 011524903	0803 1003 187,92

DIRECCION PROVINCIAL : 14 CORDOBA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	141040446218	GHEORGHE --- IUGA	CL CONCEPCION 2	05292 VEGA DE SANT	03 14 2005 023090528	0605 0605 41,29

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	28145807764	MONCEO CONSTRUCCIONES, S	CL EDUARDO MARQUINA	05001 AVILA	03 28 2005 055183775	0605 0605 3.276,11

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL JESUS DEL GRAN PO	05003 AVILA	03 28 2005 049635981	0605 0605 342,52
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL JESUS DEL GRAN PO	05003 AVILA	03 28 2005 056732543	0705 0705 342,52
0521	07	281000738731	EL AISSATI AINZORA MUSTA	CL REINA ISABEL 6	05005 AVILA	03 28 2005 058065786	0705 0705 279,61
0521	07	281077407127	AZZOLLINI --- LUIS JOSE	CL LA MORA#A 1	05002 AVILA	03 28 2005 057961009	0705 0705 279,61



Número 814/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 20 de febrero de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO									
0611	07	361027571122	OULD SIDI OULD MOHAMED BIYE N.SRA.SONSOLES	91	05002 AVILA	02	18 2004 032067738	0204 0204	61,97
0611	07	361027571122	OULD SIDI OULD MOHAMED BIYE N.SRA.SONSOLES	91	05002 AVILA	31	18 2004 032067940	0304 0304	77,46
0611	07	361027571122	OULD SIDI OULD MOHAMED BIYE N.SRA.SONSOLES	91	05002 AVILA	31	18 2004 032067839	0404 0404	30,98

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 926/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.006 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESPA, S.A. Y LOS TRABAJADORES DEDICADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR"

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CESPA S.A. y los trabajadores dedicados a la recogida de R.S.U. en la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" (0500521), que fue suscrito el día 10 de febrero de 2.006. y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90. apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1 ,1995. de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. en el Real Decreto 1040/1981. de 22 de mayo. sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo. v en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 1 de Marzo de 2.006

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ASISTENTES

Representación de los Trabajadores

D. José Ricardo García Zarzoso (CC.OO)

Asesores CC.OO.:

D. Rafael Hernández Lorenzo D. Fernando Fraile Sanz

Representación de la Empresa

D. Eduardo García Poza

D^a. M^a Victoria Álvarez García



En Arenas de San Pedro (Ávila), siendo las 12 horas del día 10 de Febrero de 2006, se reúne la representación legal de los trabajadores, del centro de trabajo de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar, Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la representación de la empresa CESPA, S.A., llegando al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba la tabla salarial del Convenio Colectivo (que se adjunta a este acta como Anexo) de la empresa CESPA, S.A. para el centro de trabajo de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, para el año 2006, de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo vigente.

Y sin más asuntos que tratar, firman las partes en prueba de conformidad con el contenido del acta en el lugar y fecha arriba indicados.

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MBT

TABLA SALARIAL AÑO 2006 (CESPA S.A)

CONCEPTOS	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TTE	PLUS FINALIZACION	PAGA VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	TOTAL ANUAL
PEON RSU	20,03	4,01	4,49	7,10	906,42	906,42	906,42	13.906,50
CONDUCTOR RSU	21,23	4,25	4,49	7,55	1.032,33	1.032,33	1.032,33	14.884,26
CONDUCTOR - CAPATAZ	22,90	4,58	4,49	10,30	1.241,26	1.241,26	1.241,26	16.954,47

El salario bruto se ha calculado sobre 335 días de SB y 287 días de pluses

CONCEPTOS	DÍA FESTIVO	HORA EXTRA
PEON RSU	43,14	10,3
CONDUCTOR RSU	43,14	10,3
CONDUCTOR - CAPATAZ	43,14	10,3

Artículo 12.- Seguro colectivo: 13.738,80

Artículo 16.- Anticipo reintegrable

Fondo préstamo: 6.869,40

Cuantía anticipo: 1.144,90

Artículo 17.- Jubilación

Para 10 años de servicio: 1.366,39

Para 15 o más años de servicio: 1.822,21

Número 976/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEL AÑO 2.005 Y APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.006 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS, que fue suscrito el día 26 de febrero de 2.006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).



Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 1 de Marzo de 2.006

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS

Representación Empresarial

Jesús Díaz Blázquez

Juan José Moreno Aranda

Representación Sindical

U.G.T.- Santiago Terrón González

Ana M. Domínguez Pendas

CC.OO.- Félix Rodríguez Redondo

En la ciudad de Ávila, siendo las 12:00 horas del día 26 de febrero de 2.006, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Oficinas y Despachos para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2.005.

Según lo establecido en el artículo 9 del vigente Convenio Colectivo para la Actividad de Oficinas y Despachos, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) registrara, al 31 de diciembre de 2.005, un incremento superior al 2,50 %, las tablas salariales y el resto de conceptos pactados para el mismo serán objeto de una revisión salarial en el exceso que resulte, que tendrá carácter retroactivo desde el 1 de Enero del año 2.005. La cantidad resultante se abonará en una sola paga.

Habiendo comunicado el INE, que el IPC correspondiente al 2.005 ha sido el 3,7%, se procede en la presente reunión a actualizar las tablas salariales en la diferencia existente (1,2%).

De resultados de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja a continuación.

SALARIO 2.005 REVISADO

<u>NIVEL</u> <u>PROFESIONAL</u>	<u>SALARIO</u> <u>MENSUAL</u>	<u>REVISION</u> <u>1,2%</u>	<u>SALARIO</u> <u>MENSUAL</u> <u>REVISADO</u>	<u>SALARIO</u> <u>ANUAL</u> <u>REVISADO</u>
I	1.451,76	16,87	1.468,63	22.029,45
II	1.328,95	15,44	1.344,39	20.165,85
III	1.119,88	13,01	1.132,89	16.993,35
IV	1.039,69	12,08	1.051,77	15.776,55
V	935,84	10,87	946,71	14.200,65
VI	852,96	9,91	862,87	12.943,05
VII	698,86	8,12	706,98	10.604,70
VIII	690,73	8,03	698,76	10.481,40



SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2.006.

El artículo 9 del vigente Convenio colectivo, establece que para el año 2.006, las condiciones económicas pactadas, serán el resultado de incrementar las Tablas vigentes a 31 de diciembre del 2.005, una vez actualizadas conforme al Índice de Precios al Consumo del año 2.005, en un 2,5 %.

De resultados de lo anterior, las Tablas Salariales correspondientes al año 2.006, quedan como se señala seguidamente:

SALARIO 2.006

<u>NIVEL PROFESIONAL</u>	<u>SALARIO MENSUAL</u>	<u>SALARIO ANUAL REVISADO</u>
I	1.505,35	22.580,25
II	1.378,00	20.670,00
III	1.161,21	17.418,15
IV	1.078,06	16.170,90
V	970,38	14.555,70
VI	884,44	13.266,60
VII	724,65	10.869,75
VIII	716,23	10.743,45

Tabla salarial a efectos exclusivos de la revisión pactada

<u>NIVEL PROFESIONAL</u>	<u>SALARIO MENSUAL REVISADO</u>	<u>SALARIO ANUAL REVISADO</u>
I	1.468,63	22.029,45
II	1.344,39	20.165,85
III	1.132,89	16.993,35
IV	1.051,77	15.776,55
V	946,71	14.200,65
VI	862,87	12.943,05
VII	706,98	10.604,70
VIII	698,76	10.481,40

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 14 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.014/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 20 DE FEBRERO DE 2006.

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2006.

1.- Se dio cuenta de una sentencia de la Sala de lo Contencioso del TSJ de Castilla y León en el recurso 160/04

3.- Área de Presidencia, Régimen Interior y Asuntos Europeos:

3.1.- Dar cuenta de los criterios para la designación de miembros componentes de tribunales de selección por las organizaciones sindicales.

3.2.- Aprobar las bases de la convocatoria para el procedimiento de selección de la imagen institucional de la Diputación.

3.3.- Autorizar la prórroga del convenio vigente entre FREMAP y esta Corporación.

3.4.- Aprobar las bases para la cobertura de puestos de trabajo con carácter accidental.

3.5.- Proponer al Pleno la creación de plazas y puestos de trabajo en la plantilla de personal de funcionarios.

4.- Aprobar distintas certificaciones de obras en carreteras provinciales; aprobar expedientes de contratación de obras de la misma naturaleza; y adjudicar el contrato de suministro de una autobomba nodriza pesada.

5.- Aprobar el convenio específico entre la Consejería de Fomento y la Diputación Provincial para la extensión de cobertura de televisiones.

6.- Introducir distintas modificaciones al texto del convenio entre la Diputación, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila,

relativo a la ampliación y reforma del Hospital Provincial.

FOD1.- Informar favorablemente la acumulación de la plaza de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Cebreros, en un funcionario de habilitación nacional de esta Diputación.

FOD2.- Adjudicar la ejecución de la obra: "Construcción de la carretera Higuera de las Dueñas - La Adrada". 4ª fase.

Ávila, a 6 de marzo de 2006.

Firmas, *llegibles*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 984/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2006, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2006 de los padrones fiscales cuyo desglose es el siguiente:

Un primer periodo cobratorio que determina como plazo de ingreso en periodo voluntario de los tributos que se relacionan a continuación de 1 de marzo a 3 de mayo de 2006:

- Tasa por Recogida de Basuras, 2º semestre 2005
- Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, ejercicio 2006
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2006
- Canon de Sepulturas, ejercicio 2006

Un segundo periodo cobratorio que determina como plazo de ingreso en periodo voluntario de los tributos que se relacionan a continuación de 1 de septiembre a 2 de noviembre de 2006:

- Tasa por Recogida de Basuras, 1er semestre 2006
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Naturaleza Urbana), ejercicio 2006



- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Naturaleza Rústica), ejercicio 2006

- Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2006

Asimismo, se hace saber que los correspondientes Padrones Fiscales se expondrán al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del periodo de cobro voluntario.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación ubicado en la C/ Esteban Domingo, 2 (Ávila). Horario: de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

El pago podrá realizarse también en cualquier sucursal de las Entidades Bancarias colaboradoras en la recaudación.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, los medios de pago en este Ayuntamiento son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados. Después de esta fecha se requerirá el principal del débito más el 10 por 100 de recargo de apremio reducido en los plazos de ingreso establecidos en los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria, transcurridos los cuales la deuda pasará a ser del principal más el 20 por 100 y los intereses de demora al día de la liquidación de la deuda.

Ávila, a 1 de marzo de 2006

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.019/06

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

ANUNCIO

Por D. FERNANDO JIMÉNEZ ÁVILA, vecino de El Parral (Ávila), se ha solicitado Licencia de Actividad, para la Instalación de la industria de Explotación de GANADO BOVINO DE LECHE Y CEBO en el local sito en la calle Ntra. Señora nº 18 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Parral, a 8 de marzo de 2006.

El Alcalde, *J. Antonio Gutiérrez Ruiz*.

Número 819/06

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

EDICTO

Relación de extranjeros no comunitarios inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio con anterioridad al 22 de diciembre de 2003, sin permiso de residencia permanente. a los que no ha sido posible su notificación personal en domicilio de empadronamiento.

Terminado el plazo el día 22 de diciembre de 2005 para que los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente en España, renueve su inscripción en el padrón de habitantes, según la modificación de la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14 2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.



Habiéndose intentando la notificación personal a los interesados en el domicilio en que figuran empadronado y no haberse podido hacer efectiva la misma, se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC, para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, los interesados se personen en la sección de empadronamiento de este Ayuntamiento a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo por esta Alcaldía, se declarará la caducidad de la inscripción.

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	APELLIDOS Y NOMBRE
306374284	ANDONOV DIMITROV LYUBOMIR
323860	ANGELOV KAMENAROV ASEN
317260547	KARALEZHKOV TRIFON
0905978573	ALBERT LUCIO LOLA PILAR
99340051136	FERNANDEZ DE DIAZ SIRIA LIDIA
3299392923	FIKRIEVA MARKOVA FILIS
30521684	GEORGIEV GABOV RUMEN
318347033	GEORGIEV STAYKOV IVAN
31967981	GEORGIEVA STAYKOYA SOFIYA
P31036559	KIRILOVA MANOVA VELICHKA
306053854	KRUMONV KOSTOV KOSTADIN
X04795702H	LAJE MORALES MARY LEONOR
305198711	LYUMOMIROV SLAVKOV ILIYA
1091 1614	MIHAI CIMPAN VASILE
318516242	OVAGIM MINASYAN NIKOLAY
_____	PEREZ ALDANA JESÚS LUIS
056018240	PEREZ SANDOVAL GABRIELA NATASHA
056018239	PEREZ SANDOVAL JESÚS ANTONIO
056018241	PEREZ SANDOVAL LARISA AMANDA
324773600	PETROV MITEV BORIS
P30000638	PETROVA KATRANZHEIEVA BORISLAVA
S00007109K	RUBIO LAJE CESAR GOVANNY
321855275	SALIEV FIKRIEV SEZGIN
	SANDOVAL SANDOVAL LAURA DELIA
323848371	TEOFILOVA DIMITROVA ALBENA
330612228	VALENTINOV SAPOUNDJIEV NIKOLAY

Pedro Bernardo, 20 febrero 2006

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*

Número 896/06

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Uniones de Hecho, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de diciembre de 2005.

Publicado anuncio del expediente tramitado, en el B.O.P. número 248 de fecha 28 de Dic. de 2005 no se ha producido ninguna alegación contra la misma, por lo que se entiende definitivamente aprobada la siguiente:

ARTICULO 1. Creación, Naturaleza y Objeto

El Registro Municipal de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

ARTICULO 2. Concepto de Unión de Hecho

Se considerará unión de hecho a los efectos de esta Ordenanza, a aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un período ininterrumpido de seis meses, existiendo una relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual.

ARTICULO 3. Ámbito de Aplicación

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y estén empadronado en el Municipio.

ARTICULO 4. Requisitos Personales

La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán constituirse en pareja de hecho si concurren alguna de las siguientes condiciones:

- Ser menor de edad, no emancipado.
- Estar ligados por el vínculo del matrimonio.

- Formar una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión de hecho inscrita con otra persona



- Ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.

- Ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

ARTICULO 5. Tipos de Inscripción

Las Inscripciones en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:

Constitutivas.

Marginales.

De Baja.

ARTICULO 6. Inscripciones Constitutivas

La inscripción constitutiva es aquella que tiene como efecto la constitución de una unión de hecho.

La inscripción constitutiva es la que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Para que se practique la inscripción es necesario que los miembros, con independencia de su orientación sexual, convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad, como mínimo, durante un período ininterrumpido de doce meses.

ARTICULO 7. Documentación Necesaria

Para llevar a cabo la inscripción constitutiva, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite la condición de vecino del Municipio.
- Sentencia de incapacitación que les considera con capacidad para contraer matrimonio, en su caso.

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

ARTICULO 8. Solicitud de Inscripción

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal.

La solicitud de inscripción en el Registro se presentará por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Padiernos, firmada por ambos solicitantes y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos de los solicitantes.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- DNI o pasaporte.
- Domicilio.

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente.

ARTICULO 9. Procedimiento de Inscripción

Presentada la solicitud, si el encargado del Registro apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

El plazo del requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del encargado del Registro, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará una propuesta de resolución al Alcalde, que en el plazo de un mes desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la misma se estima, se procederá extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los interesados por medio de una comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.



ARTICULO 10. Inscripciones Marginales

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria y mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

ARTICULO 11. Inscripciones de Baja

La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquel o su representante, así como de la fecha de la identidad y del contenido de la decisión.
- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.
- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.
- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando alguno de los miembros deje de estar empadronado en el Municipio.

Para la inscripción de baja, será suficiente con realizar una declaración jurada, individual o conjuntamente.

La solicitud de inscripción se formulará por escrito dirigido al Registro de Uniones de Hecho, aportando

la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho, firmada por el solicitante y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos de los solicitantes.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- DNI o pasaporte.
- Domicilio.

ARTICULO 12. Publicidad y Efectos

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado del mismo

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o de las Administraciones Públicas cuando tales certificaciones fueran necesarias para el reconocimiento de derechos a los miembros de la unión, o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

En aplicación de la Normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entienda el Ayuntamiento, la parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal, como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios.

ARTICULO 13. El Registro y la Gratuidad

El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informáticamente, mediante el Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en la presente Ordenanza.

Este Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La práctica de las inscripciones y las certificaciones de las mismas serán totalmente gratuitas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho, modelo de solicitud de baja de una Unión de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho, que figuran como Anexos I, II Y III respectivamente.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

El tiempo transcurrido antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se ha de tener en cuenta a los efectos del cómputo de los doce meses, si los miembros de la unión de hecho están de acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE UNIÓN DE HECHO

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña
DNI/CIF
Nombre y Apellidos D./Dña
DNI/CIF, Localidad, Provincia
C.P., Domicilio

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Padiernos.

SEGUNDO. Que acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- Fotocopia del DNI o pasaporte de ambos.
- Certificado de empadronamiento de uno o de ambos miembros de la pareja.
- Certificado del estado civil.
- Escritura pública, documento judicial o medio acreditativo de la convivencia.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no existe entre ellos relación de parentesco.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea.

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Padiernos.

En, a de de 2.....
Firma del interesado, Firma del interesado,

ANEXO II.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña
DNI/CIF
Nombre y Apellidos D./Dña
DNI/CIF, Domicilio
Localidad, Provincia
C.P.

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Padiernos.

SEGUNDO. Que fueron inscritos como tal, con el nº...../..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha

TERCERO. Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente

- y para acreditar la misma se aporta la siguiente documentación:

Por lo expuesto,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción marginal de datos modificado en el expediente núm...../..... de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Padiernos.

En, a de de 2.....

Firma del interesado, Firma del interesado



ANEXO III

SOLICITUD DE BAJA DE UNIÓN DE HECHO

(Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros de la unión de hecho).

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña

DNI/CIF

Nombre y Apellidos D./Dña

DNI/CIF

Domicilio, Localidad, Provincia, C.P.

EXPONEN

PRIMERO. Que fueron inscritos como unión de hecho con el núm. en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha, tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

SEGUNDO. Que se encuentran en la siguiente, (causas de disolución situación de la Ordenanza).

TERCERO. Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

Por lo expuesto

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de baja como unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Padiernos.

En, a de de 2.....

Firma del interesado, Firma del interesado,

Contra la Aprobación de la presente Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila.

En Padiernos, a 28 de febrero de 2006

El Alcalde, *Jesús José Sanchez Jiménez*.

Número 898/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL
MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2006 DE LAS NORMAS
URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SANTA
CRUZ DEL VALLE

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 23 de febrero de 2006, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación puntual N° 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Santa Cruz del Valle, incoada a instancia de Carbones El Madroñal, S.L., relativa a cambio de la calificación del uso industrial, a uso residencial, del ámbito de suelo urbanizable, denominado "Los Llanos del Madroñal", cambio de densidad máxima en los dos espacios de suelo urbanizable, "Los Llanos del Madroñal" y "El Lomo", para hacerlas compatibles con lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, corrección de superficies y otros relativos a suelo urbanizable, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Castilla y León, y 155 en relación con el 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir información pública, estando el expediente a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente en que se verifique la publicación del presente Edicto en el Diario de Ávila, el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y el Boletín Oficial de Castilla y León, contándose como fecha de referencia para el cómputo del plazo la de la inserción que se realice con posterior fecha en los tres medios citados. Dentro de dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, tanto las alegaciones que consideren oportunas al mismo, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

En Santa Cruz del Valle, a 28 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*.



Número 909/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76.3. b) de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de enero de 2006, cuyo texto es el siguiente:

3.7.- Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la U.E. nº 11.1.

Finalizado el plazo de información pública del expediente incoado en virtud de solicitud presentada por DON MANUEL ALFONSO MUÑOZ de aprobación del Proyecto de Actuación de la U.E. nº 11.1, habiéndose presentado una alegación por Don Ricardo Jiménez Rogero.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención del Concejal Don Norberto Rodríguez Sánchez, acuerda:

1º.- Desestimar la alegación presentada por Don Ricardo Jiménez Rogero, en base a los argumentos recogidos en los informes emitidos por la Secretaria General y el Sr. Arquitecto municipal.

2º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de la U.E. nº 11.1, presentado por DON MANUEL ALFONSO MUÑOZ, elevando a definitivo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 11 de octubre de 2.005.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en el BOP. Una vez firme en vía administrativa, en un plazo de tres meses, el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que procedan.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la realización de cuantos trámites sean necesarios para posibilitar la inscripción registral de los terrenos incluidos en este Proyecto de Actuación.

Contra este acto, acuerdo o resolución, puede interponer recurso de reposición ante este mismo

órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Arévalo, 22 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 954/06

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE DOCE SOLARES EN EL "CERRO DE LA CUEVA" DE ESTA LOCALIDAD

1. OBJETO DEL CONTRATO. -

Lo constituye la venta mediante subasta pública de doce parcelas de terreno edificable de propiedad municipal, situadas en el Cerro La Cueva de esta localidad de Lanzahíta.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS. -

Las parcelas objeto de expediente de enajenación mediante subasta pública son los siguientes, con indicación de su superficie aproximada:

- Parcela nº 50 300,00 M2
- Parcela nº 51 300,00 M2



- Parcela nº 52	300,00 M2
- Parcela nº 54	533,40 M2
- Parcela nº 55	379,20 M2
- Parcela nº 56	304,20 M2
- Parcela nº 57	304,20 M2
- Parcela nº 58	304,20 M2
- Parcela nº 59	335,10 M2
- Parcela nº 60	309,30 M2
- Parcela nº 61	309,30 M2
- Parcela nº 62	309,30 M2

3. TIPO DE LICITACIÓN. -

El Tipo de Licitación se fija en las cantidades de SESENTA CON DIEZ (60,10) EUROS POR METRO CUADRADO

4. GARANTÍA PROVISIONAL. -

Para tomar parte en la licitación será necesario constituir una garantía por importe del 2 por 100 del tipo de licitación.

5. PROPOSICIONES. -

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se ajustarán al modelo incluido al final de este Pliego, constarán de DOS SOBRES, de acuerdo con las siguientes normas:

A. SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

B. SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA: Dicho sobre deberá contener la Documentación que se exige para tomar parte en la subasta, que es la siguiente:

6. DOCUMENTACIÓN. -

Los licitadores deberán, en todo caso, incluir en el Sobre la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Numero de Identificación Fiscal.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar previstas en la vigente legislación.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legado en su caso, y debidamente bastantado.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. -

Las proposiciones completas, compuestas por los Sobres números 1 y 2, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Lanzahíta, en horas de oficina de atención al público (de 9 a 14 horas) en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

8. PLIEGO DE CONDICIONES. -

Aprobado en sesión de fecha 20 Octubre de 2005, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles desde la publicación del presente Anuncio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN LA SUBASTA PÚBLICA ABIERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS URBANAS EDIFICABLES EN EL CERRO DE LA CUEVA DE LANZAHÍTA (ÁVILA)

D, mayor de edad, con domicilio en, calle/plaza, nº, N.I.F. nº, teléfono nº, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. nº, y domicilio en, calle, de, nº.....). Enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº, de fecha/...../2006, y plenamente enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila) en sesión de 20 de Octubre de 2005, y aceptándolo en todas sus cláusulas y contenido, en nombre propio (o en nombre de su representación), y sin reserva alguna, y por esta oferta económica se compromete en modo fehaciente, caso de resultar adjudicatario definitivo de la parcela que abajo se indica a constituir la fianza exigible, y acepta comprometiéndose al exacto cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la presente licitación, así como al pago que ahora oferta y los conexos referi-



dos a la PARCELA NUMERO de las subastadas, EN LA CANTIDAD DE, EUROS (..... EUROS), asumiendo los gastos que el propio Pliego se derivan.

Lanzahita, a de de 2006.

Firma.

Lanzahita, a 1 Marzo de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 982/06

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006.

D. PEDRO SAN FRANCISCO LANCHAS, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES (ÁVILA)

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno de esta Entidad, en Sesión celebrada el día 17 de febrero de 2006.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Santa Cruz de Pinares, a 28 de febrero de 2006.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.000/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha 21.2.05 dictada en el expediente de dominio núm 395/04 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador RODRÍGUEZ GÓMEZ que actúa en nombre y representación de D^a CARMEN SALCEDO VARAS sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica. Tierra, prado, titulado "De Canela" en el término municipal de El Herradón de Pinares (Ávila), al paraje conocido como "Canela", de cabida seis peonadas aproximadamente, murado de pared y con algunos pedregales, que linda: por el Norte, pasos públicos, al Este, con pasos concejiles y tierra de Francisco Pindado; al Sur, tierra de D. Higinio Salcedo Gómez y otra de Claudio Varas; y al Oeste, herrén de D. Higinio Salcedo Gómez.

La finca descrita figura inscrita en Catastro con la referencia catastral 05093*009000510000AX, siendo la parcela número 51 del polígono número 9 del término municipal con una superficie catastrada de dos hectáreas, ochenta y siete áreas y treinta y seis centiáreas.

Por el presente se cita a los herederos de D^a Mauricia Varas González y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Firmas, *Ilegibles*.



Número 878/06

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE
SAN PEDRO**

EDICTO

D. FERNANDO NAVAS ARROYO SECRETARIO
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE
ARENAS DE SAN PEDRO

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 116/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de PAVIMARSA representado por D./Da. PLATÓN PÉREZ ALONSO contra JOSE LUIS GONZÁLEZ SANCHIDRIAN BROKER C-501 S.L. en reclamación de 4.392,18 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 1.160,53 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

"Finca rústica, al paraje Eras Allá, Polígono 2, parcela 33 A, de Santa María del Tietar. Superficie: 29 áreas, 67,76 centiáreas. Inscrita al Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 382 libro 16 folio 188, finca 1441

La subasta se celebrará el próximo día DIECINUEVE DE ABRIL a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en PLAZA CONDESTABLE DÁVALOS S/N conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en , y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 91.170,17 EUROS.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admire y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, agencia nº BANESTO, cuenta nº 0280 0000 05 0116/05 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizarlo la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a quince de febrero de dos mil seis.

El Secretario, *Illegible*.